

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Subsidios en Materia de Seguridad Pública

Auditoría de Desempeño: 2017-5-04W00-07-0030-2018

30-GB

Criterios de Selección

Importancia

Pertinencia

Factibilidad

Objetivo

Fiscalizar que el otorgamiento de subsidios para la capacitación, aplicación de evaluaciones de control de confianza y profesionalización de elementos policiales, contribuyó a promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión del diseño del programa presupuestario; el otorgamiento de los subsidios para las actividades de capacitación y aplicación de evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y al desempeño de los elementos policiales municipales, a fin de fortalecer las instituciones de seguridad pública municipales; el avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; los

mecanismos de evaluación, control y rendición de cuentas, y la aplicación de los recursos asignados. El alcance temporal de la revisión correspondió al ejercicio fiscal 2017.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Criterios Metodológicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Programa Presupuestario U007 “Subsidios en materia de seguridad pública”.

Antecedentes

El tema de la prevención del delito comenzó a desarrollarlo, en 1955, la Organización de las Naciones Unidas, mediante el primer Congreso referente a la Prevención del Delito y Justicia Penal, definido como la reunión mundial que congrega a gobiernos, la sociedad civil, las instituciones académicas y expertos en prevención del delito, que ha influido en las políticas de justicia y contribuido al fortalecimiento de la cooperación internacional frente a la amenaza mundial de la delincuencia transnacional.

La violencia es un signo extremo que se manifiesta en el comportamiento agresivo por parte de uno o varios elementos de la sociedad. En México, en los últimos años este fenómeno se ha tornado contundente y sistemático, llegando a tener expresiones de delincuencia organizada que afectan al desarrollo armónico de la sociedad y de la paz pública, repercutiendo en la economía, empleo, comercio, educación, salud, crecimiento y desarrollo.^{1/}

Con la reforma al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 31 de diciembre de 1994, se mandató la obligación del Estado de velar por la seguridad pública, y se estableció que todas las instituciones policiales del país deben organizarse bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

En 1995, se expidió la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual definió la integración y funcionamiento de dicho sistema, con la participación de algunas instancias intergubernamentales, entre las que destacan las conferencias de prevención y de readaptación social, la procuración de justicia, la de secretarios de seguridad pública, la de participación municipal, y los consejos locales y regionales de seguridad pública.

En el año 2000, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con lo cual las funciones de la Secretaría de Gobernación en materia de seguridad pública fueron

^{1/} Secretaría de Seguridad Pública, Estado y Seguridad Pública, México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 2005, pp. 20-21.

transferidas a la recién instituida Secretaría de Seguridad Pública (SSP), con objeto de prevenir la comisión de ilícitos del fuero federal para garantizar el goce de las libertades fundamentales de todos los habitantes del país, con profesionalismo, honestidad y eficiencia; preservar la integridad física de los mexicanos, sus bienes patrimoniales, libertades y derechos humanos, y coadyuvar al desarrollo integral del país en un ambiente de seguridad, confianza y respeto al orden jurídico.

En el diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006, se reconoció que en materia de inseguridad pública había un incremento de una delincuencia cada vez más violenta y organizada que creaba un clima de incertidumbre y de desconfianza entre la población, y daba lugar a un proceso de descomposición de las instituciones públicas y de la convivencia social, por lo cual existe falta de confianza de la ciudadanía en las instituciones, que provoca que no sean denunciados muchos delitos, así como la carencia de organismos que promuevan la organización y la participación ciudadana en labores de prevención del delito.

De acuerdo con el PND 2007-2012, en el eje 1 “Estado de Derecho y Seguridad”, se propuso proteger la integridad y los derechos de las personas, a efecto de garantizar la plena vigencia del Estado de Derecho y propiciar un clima de orden y paz para el desarrollo integral de México, en donde se apuesta por profesionalizar los cuerpos de seguridad para mejorar su eficacia y recuperar la confianza de la ciudadanía (Nuevo Modelo Policial).

Con el fin de regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), a partir de la reforma del artículo 21 constitucional, el 2 de enero de 2009, se publicó la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estableció entre sus objetivos la homologación de la carrera policial, la profesionalización y el régimen disciplinario en las instituciones encargadas de la política. A cargo del SNSP quedó el Consejo Nacional de Seguridad Pública, como el responsable de coordinar y definir las políticas públicas, y como órgano operativo del sistema fue instituido el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

En atención al mandato constitucional, se expidió la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual en su artículo 2 señala que la seguridad pública es “(...) una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos (...)”^{2/}

El 2 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por lo que formalmente desapareció la Secretaría de Seguridad Pública (SSP),

^{2/} Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, p. 1.

y la Secretaría de Gobernación (SEGOB) asumió sus funciones, estableciéndose que sería la encargada de formular y ejecutar las políticas, programas y estrategias para garantizar la seguridad pública de la nación y de todos sus habitantes.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se señala que en 2011 el 58.0% de la población de 18 años y más consideró a la inseguridad como su principal preocupación.^{3/} En este documento se precisó que la problemática en materia de seguridad pública requiere de una nueva estrategia integral que recupere la confianza de la ciudadanía en las corporaciones policiales. A pesar de que las instituciones han hecho esfuerzos por mejorar, los índices de delincuencia se mantienen elevados, y las violaciones a los derechos humanos y los casos de corrupción que involucraron a algunos elementos de estas corporaciones han deteriorado la confianza de los ciudadanos.

En el PND 2013-2018 se indicó que la prioridad, en términos de seguridad pública, sería abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía, mediante la prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad. En este sentido, se busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir policías profesionales.

En la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2016-2017, se estimó que existen 24.1 millones de víctimas de 18 años y más, lo cual representó una tasa de prevalencia delictiva de 28,788 víctimas por cada cien mil habitantes y significó un aumento, respecto de las 28,202 víctimas en el periodo anterior (2015-2016).^{4/}

En cuanto al nivel de confianza en autoridades de seguridad pública, nacional, procuración e impartición de justicia, según los resultados de la encuesta referida el 88.0% de la población identificó a la Policía Federal como la tercera institución que le inspira mayor confianza (en primer lugar estuvo la Marina, seguida del Ejército); respecto de la percepción de corrupción, el 77.7% de la población (71,712,388 personas) percibió que la Policía de Tránsito es corrupta, seguida de la Policía Preventiva Municipal con 68.1% y en el octavo lugar, de las instituciones valoradas en la encuesta, se encontró la Policía Federal con 57.2%.

➤ Antecedentes históricos del Programa presupuestario.

Una de las funciones que desempeña el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) es la referente a la asignación, ministración y seguimiento del ejercicio de los recursos otorgados mediante fondos y subsidios en materia de seguridad pública.

^{3/} Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con base en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción referente Seguridad Pública (ENVIPE) 2012.

^{4/} Consultado el 15 de enero de 2018 en, <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/victimizacion/>

En el acuerdo 10/XXXI/11 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruyó, en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, la implementación de los Ejes Estratégicos por medio de los Programas con Prioridad Nacional; para llevarlo a cabo, el SESNSP impulsó la implementación de los programas siguientes:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL A CARGO DEL SESNSP

Año de inicio	Programa Presupuestario	Objetivo
2008	U002 "Otorgamiento de Subsidios en materia de seguridad pública a entidades federativas, municipios y el Distrito Federal" (SUBSEMUN).	Fortalecer el desempeño de las funciones de seguridad pública de los municipios y, en su caso, de los estados cuando tengan a cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como del Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
2011	U003 "Otorgamiento de subsidios para las entidades federativas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial" (SPA).	Apoyar a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial para el fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial.

FUENTE: elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en el Diagnóstico del Programa Presupuestario U007 "Subsidios en materia de seguridad pública", 2015.

En 2008, año en que inició la operación del SUBSEMUN, el apoyo se otorgó a 150 municipios, cifra que fue aumentando hasta llegar a beneficiar a 280 municipios en 2015. Los principales destinos de gasto que atendió este subsidio fueron: prevención del delito, control de confianza, profesionalización, homologación salarial y mejora de condiciones laborales, equipamiento, infraestructura, Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Información y atención de llamadas de emergencia.

El programa U003 (SPA), que comenzó a implementarse en 2011, se creó a partir del pronunciamiento a favor de un modelo policial que contara con 32 policías estatales, cada una de ellas con un mando único y confiable, apoyado por la Policía Federal. Los principales destinos de gasto fueron: control de confianza, profesionalización, equipamiento, Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Información, Nuevo Sistema de Justicia Penal y Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.

A partir del ejercicio fiscal 2016, de acuerdo con lo establecido en el documento "Estructura programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016", se fusionaron los programas U002 "Otorgamiento de Subsidios en materia de seguridad pública a entidades federativas, municipios y el Distrito Federal" y U003 "Otorgamiento de subsidios para las entidades federativas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial" para crear el U007 "Subsidios en materia de seguridad pública". La fusión de esos programas se realizó con el propósito de agilizar la transferencia de apoyos a las entidades federativas y, por ende, hacer más eficiente el uso de los recursos públicos, evitando duplicidades.

Con la implementación del Programa presupuestario (Pp) U007 se buscó establecer un mecanismo de coordinación entre la federación y los beneficiarios del subsidio, con objeto de que éstos contaran con recursos para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública, bajo un esquema homologado de profesionalización, equipamiento e infraestructura.

En 2016, CONEVAL realizó una evaluación en materia de diseño, en la cual se detectó que el SESNSP no especificó en el árbol de problemas el área de enfoque o población objetivo por atender; se le recomendó revisar y ajustar la lógica vertical de la MIR; completar el ciclo de tareas que supone el componente de evaluación de control de confianza, y redefinir el propósito de la MIR, a efecto de que tome en consideración el objetivo general del programa.^{5/}

En 2017, en su diagnóstico el SESNSP identificó como problema público que “los elementos de las instituciones de seguridad pública municipales tienen áreas de mejora en materia de profesionalización”. Para atenderlo, se autorizó el programa presupuestario U007 “Subsidios en materia de seguridad pública”, cuyo objetivo de propósito fue “las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio se fortalecen al contar con elementos con características para ser certificados (aprobación en control de confianza, en desempeño y en competencias básicas)”, y el de Fin consistió en “contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio y la implementación de Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública”; y para su operación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, se le asignaron 5,000,000.0 miles de pesos.

Este programa presupuestario otorga un apoyo con recursos federales a las instituciones de seguridad pública municipales que deciden participar en el programa, y los municipios son los responsables de llevar a cabo los cursos de capacitación, así como de evaluar el desempeño, las competencias básicas y el control de confianza de los elementos policiales.

Resultados

1. *Diseño del programa U007 “Subsidios en materia de seguridad pública”*

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2017, el principal problema que atiende el programa es que “los elementos de las instituciones de seguridad pública municipales tienen áreas de mejora en materia de profesionalización”, lo que provoca que las instituciones se debiliten y que haya altos niveles de incidencia delictiva.

Se corroboró que el programa U007 cumple con los criterios para el otorgamiento del subsidio, de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, ya

^{5/} Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Anexo 3: Formato de Aspectos relevantes, evaluación en materia de diseño, 2016.

que identificó con precisión la población objetivo; previó los montos máximos por beneficiario y el costo total del programa; incorporó un mecanismo de distribución, operación y administración de acceso equitativo a todos los grupos sociales; se definieron criterios de elegibilidad para garantizar que los recursos se canalizaran exclusivamente a la población objetivo; elaboró un anexo técnico para asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, a fin de evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; en el anexo referido también se fijó la temporalidad del otorgamiento de los recursos, y contó con los reportes trimestrales para dar seguimiento y verificar el ejercicio de los recursos.

En síntesis, se comprobó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumplió con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017.

2. *Otorgamiento del subsidio*

Con el análisis de los documentos y evidencia proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se comprobó que, en 2017, entregó 4,935,313.2 miles de pesos a los 300 municipios beneficiarios del FORTASEG, monto mayor en 0.3% respecto de los 4,921,700.0 miles de pesos convenidos en los Anexos Técnicos.

Se constató que los 300 municipios beneficiarios recibieron la proporción correspondiente al 70.0% del subsidio en la primera ministración; en lo referente a la segunda, un municipio no cumplió con los requisitos para recibirla; y de los 299 beneficiarios que acreditaron las características determinadas en los Lineamientos FORTASEG, el 94.3% (283) obtuvo el porcentaje completo y al 5.3% (16) restante se le otorgó una proporción menor, debido a que éstos últimos cumplieron parcialmente las metas establecidas en el Anexo Técnico, por lo que se les ministró la parte proporcional de los recursos, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos FORTASEG.

Respecto de los recursos de la bolsa concursable, se comprobó que de los 17 municipios que accedieron a ella, el 100.0% cumplió con los requisitos establecidos.

3. *Validación y verificación de los planes y programas de capacitación en 2017*

En el diagnóstico del Programa Rector de Profesionalización 2017 se explica que en el ámbito nacional, se mantiene como un reto prioritario para el país y las instituciones reducir la violencia y mejorar las condiciones de convivencia pacífica y ordenada para todos los mexicanos; es por ello que durante los últimos años se han impulsado estrategias para transformar a las corporaciones policiales en los tres órdenes de gobierno.

Se constató que, en 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública contó con un programa anual en el que se fijó validar y verificar el 100.0% de los programas de capacitación remitidos por los municipios beneficiarios del subsidio.

Al respecto, se comprobó que los estados de Morelos, Sinaloa, Tamaulipas y la Ciudad de México contaron con la validación del 100% de los cursos de capacitación que programaron impartir en 2017; Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas validaron entre el 80.0 y el 99.0% de los cursos que ofrecieron y, Baja California, Baja California Sur y Chihuahua obtuvieron la aprobación de entre 50.0 y 79.9% de los cursos que impartieron.

Asimismo, se verificó que la entidad fiscalizada recibió 1,997 programas de capacitación para revisión, de los cuales 92.2% (1,841) fueron validados, y el 7.8% (156) restante no acreditó cumplir con los elementos metodológicos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente; de esta última proporción, el 4.5% (90) tuvo observaciones y el 3.3% (66) únicamente se registró, debido a que el programa se envió para revisión posterior al inicio del curso de capacitación. Además, la entidad fiscalizada informó que, si bien se lleva a cabo la revisión de los programas, los municipios son los responsables del contenido y desarrollo de la capacitación que se imparte.

En resumen, para 2017, el Secretariado Ejecutivo no dispuso de información del 16.9% (322) de la realización de los 1,907 cursos que se validaron o registraron. Con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada indicó que evaluará la posibilidad de desarrollar un módulo dentro del sistema de “Registro de Información para el Seguimiento del Subsidio” (RISS), que permita dar seguimiento a las capacitaciones reportadas por los beneficiarios, mediante el formato de verificación y reporte de cumplimiento de metas. No obstante, el Secretariado no dispuso de evidencia para acreditar que se realizará la acción de mejora referida.

2017-5-04W00-07-0030-07-001 **Recomendación**

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública implemente un sistema que le permita obtener información, a fin de verificar que los cursos impartidos contribuyen al fortalecimiento del Estado de fuerza de las instituciones de seguridad pública en materia de desarrollo y profesionalización policial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del numeral 1.4.2 del Programa Rector de Profesionalización y, del título segundo, capítulo I, numeral 9, Norma Cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas que adoptará para corregir la deficiencia detectada.

4. *Elementos policiales capacitados en 2017*

Se constató que, para 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) dispuso de los diagnósticos de necesidades de capacitación para los 300 municipios beneficiarios.

Respecto del avance en la capacitación de los elementos que integran las instituciones de seguridad pública municipal, con la revisión de los registros internos de la entidad, se corroboró que se superó en 1.3% la meta del indicador de nivel de componente “Porcentaje de avance en la formación de elementos de las instituciones de seguridad pública municipales con recursos del FORTASEG 2017”; sin embargo, en los reportes de la MIR del ejercicio fiscal 2017, el SESNSP informó que la meta de dicho indicador fue superada en 26.7 puntos porcentuales, lo cual fue inconsistente con la información contenida en sus bases de datos. La diferencia entre estas cifras se debió a que hubo distintas fechas de corte, ya que la información proporcionada en la MIR 2017 se emitió con los datos que se tenían al 28 de febrero de 2018, lo cual es correcto, mientras que las bases de datos proporcionadas a la ASF contenían los registros al 6 de abril del mismo año.

La entidad fiscalizada indicó que, con motivo de la intervención de la ASF, revisó el actual proceso mediante el cual se solicita a las áreas competentes los avances de los indicadores de la MIR, detectando como acción de mejora la integración periódica de informes pormenorizados de los datos que respaldan cada avance reportado. Asimismo, el Secretariado proporcionó los formatos para el reporte desglosado de avances de indicadores de la MIR, los cuales se incluirán como anexos al informe periódico de avances que se reportan en el PASH a partir del tercer trimestre de 2018, por lo que se considera atendida la observación.

Por medio de la verificación de la información contenida en los registros internos del SESNSP, se comprobó que, en 2017, se capacitó al 55.0% (186,233) de los 338,343 elementos policiales en activo, de las 32 entidades federativas mediante la impartición de 1,906 cursos, acorde con lo señalado en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, información que se consideró para determinar que se superó en 1.3% la meta del indicador referido.

Respecto del cumplimiento de las metas establecidas de elementos por capacitar en 2017, se identificó que el 28.1% (9) de las entidades federativas las superó, el 50% (16) las alcanzó y el 21.9% (7) no consiguió la totalidad de sus metas. No obstante, las entidades que no alcanzaron su meta, capacitaron a más del 90% de los elementos policiales comprometidos.

5. *Elementos evaluados y acreditados en control de confianza en 2017*

Las evaluaciones de control de confianza se llevan a cabo con el fin de determinar si los elementos evaluados cumplen con los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo, honradez y lealtad, y tienen vigencia por tres años. El subsidio otorgado mediante el programa U007 tiene entre otras finalidades, la de contribuir a que los municipios apliquen las evaluaciones de control de confianza a los

elementos policiales que integran sus instituciones de seguridad pública, el contenido de dichas evaluaciones es competencia del Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

Se verificó que, a 2017, los municipios beneficiarios del FORTASEG aplicaron evaluaciones de control de confianza al 98.4% (332,774) de los 338,343 elementos policiales en activo, de los cuales 295,140 obtuvieron un resultado aprobatorio, por lo que se obtuvo un nivel de cumplimiento del 88.7% del indicador “Porcentaje de aspirantes y elementos de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio que aprobaron su evaluación de Control de Confianza”.

Se comprobó que, respecto del indicador “Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de control de confianza del FORTASEG 2017”, se alcanzó un cumplimiento del 82.2% al aplicar 69,309 pruebas, de las 84,261 convenidas, la entidad fiscalizada declaró que las principales causas por las cuales no se alcanzan las metas de evaluación programadas, son las siguientes:

- la alta probabilidad de incidencias como bajas de personal, incapacidades o comisiones, las cuales provocan una disminución de elementos de fuerza evaluable, situación que se prevé en los Lineamientos para los procesos de la segunda ministración y solicitud de adecuaciones;
- en las evaluaciones para los elementos de nuevo ingreso, el cumplimiento de la meta programable depende de la respuesta por parte de la ciudadanía a las convocatorias, del impacto de convocatorias estatales o municipales para mejorar las condiciones laborales, y de la posibilidad de alcanzar con menor número de evaluaciones aplicadas, el número de candidatos aprobados para el curso de formación inicial, y
- la inasistencia del personal al proceso de evaluación programado.

Si bien el cumplimiento de los compromisos convenidos es responsabilidad de los municipios beneficiarios, los Lineamientos FORTASEG establecen procesos para que, en caso de presentarse los impedimentos mencionados, se aprovechen los recursos en los objetivos previstos.

Asimismo, se constató que para el ejercicio fiscal 2018, el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA) implementó, como acción de mejora, sesiones de asesoría y consultoría con el propósito de que los municipios beneficiarios realicen sus procesos de evaluación de control de confianza en tiempo y forma, a fin de que los recursos sean aprovechados de manera eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos previstos, por lo que se considera atendida la observación.

En relación con los elementos que, en 2017, aprobaron las evaluaciones de control de confianza, se constató que del total de policías a los que se les aplicaron las pruebas, el 88.7% (295,140) obtuvo la acreditación; el 9.2% (30,759) no aprobó, y el 2.1% (6,875) se encuentra en proceso, por lo que todavía no se determina su resultado.

En cuanto al procedimiento aplicado a los elementos policiales que no acreditaron las evaluaciones de control de confianza, se constató que la entidad fiscalizada carece de facultades

y atribuciones legales para realizar algún procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 108, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

6. *Elementos evaluados y acreditados en competencias básicas en 2017*

Las evaluaciones de competencias básicas se llevan a cabo con el fin de determinar si los elementos que integran las instituciones de seguridad pública cumplen con las capacidades de armamento y tiro policial; acondicionamiento físico y defensa; conducción de vehículos policiales; detección y conducción de personas; manejo de bastón PR-24; operación de equipos de radiocomunicación y primer respondiente, esta acreditación tiene vigencia de tres años. El subsidio otorgado mediante el programa U007 tiene, entre otras, la finalidad de contribuir a que los municipios evalúen las competencias básicas de sus elementos policiales y el contenido de dichas evaluaciones es competencia de las autoridades municipales.

Se verificó que, en 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública logró un nivel de cumplimiento del 75.3% de la meta del indicador “Porcentaje de los elementos de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarios del subsidio que aprobaron la evaluación de competencias básicas”.

Se constató que de los 338,343 elementos en activo, en 2017, se evaluó únicamente al 4.0% (13,574); de los policías a los que se les aplicaron las pruebas, el 75.4% (10,231) obtuvo la acreditación, y el 24.6% (3,343) restante no aprobó.

Con la revisión de los registros internos, se comprobó que el SESNSP alcanzó un cumplimiento del 38.2% del indicador “Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de competencias básicas del FORTASEG 2017”, al evaluar a 13,574 elementos policiales municipales de los 35,549 convenidos.

La entidad fiscalizada demostró que como consecuencia de la actualización del Programa Rector de Profesionalización de diciembre de 2016, se efectuó un cambio sustancial en la metodología y requisitos de calificación de las evaluaciones de competencias básicas, cambio que se basa en que los servidores públicos ‘aprendan haciendo’. La nueva metodología fue definida en el Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, el cual fue publicado en junio de 2017. Por esta razón, las metas consideradas para la MIR 2017, se elaboraron con datos proyectivos, debido a que a mediados de 2016 (fecha que se programan las metas) no se tenía algún referente sobre cómo se comportarían los datos, por la falta de información estadística para obtener el número aproximado de integrantes que aprobarían la evaluación de competencias básicas.

En consecuencia, derivado de la logística que se requirió desde el desarrollo de la metodología, así como para la implementación de la evaluación en términos materiales, humanos y de coordinación, es que únicamente se contó con el último trimestre de 2017 para evaluar a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

La ASF considera que lo anterior, denota serias deficiencias en el proceso de planeación y de programación para determinar las metas anuales considerando la capacidad operativa real y la asignación de recursos. En la programación, tampoco se previó el riesgo originado por el cambio en la metodología para evaluar las competencias básicas de los elementos policiales por lo que la aplicación de las pruebas se inició en el último trimestre de 2017, situación que ocasionó un desfase en el cumplimiento de la profesionalización de los policías municipales en activo.

Respecto del seguimiento al avance en la aplicación de evaluaciones de competencias básicas de los municipios beneficiarios del FORTASEG, la entidad fiscalizada acreditó que, en 2018, el mecanismo con el que lo realiza, es mediante una base de datos en Excel, en la que se capturan de manera manual las “Fichas de Verificación y seguimiento de las evaluaciones de competencias básicas”, y el “Reporte de verificación y seguimiento de las evaluaciones de competencias básicas”.

En relación a la cobertura de las evaluaciones, se identificó que, los 35,549 elementos policiales convenidos a evaluar en competencias básicas, en 2017, representaron el 10.5% de los 338,343 elementos en activo, por lo que la planeación tuvo un alcance mínimo, lo cual implicó que no se tuviera la certeza de que todos los elementos municipales contaran con los conocimientos básicos para cumplir con su deber.

Por lo anterior, en 2017, el SESNSP desconoció si el 97.0% (328,112) de los 338,343 elementos policiales en activo contaron con las competencias básicas para desempeñar sus funciones, debido a que únicamente 10,231 elementos obtuvieron la acreditación en dichas pruebas.

Con la finalidad de fortalecer a las instituciones de seguridad de los municipios beneficiarios del FORTASEG, la entidad fiscalizada estableció que en un plazo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de los Lineamientos del Certificado Único Policial, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, se atenderá de manera gradual al estado de fuerza de las Instituciones de Seguridad Pública, para lo cual se comprometió la aplicación de evaluaciones de competencias básicas del 50% del estado de fuerza faltante en 2018, y el 50% restante, se programará para 2019.

Con el propósito de conocer el número de elementos policiales que aún no cuentan con la evaluación de competencias básicas, en 2018 se realizaron 288 diagnósticos para conocer las necesidades de los municipios beneficiarios del FORTASEG, mediante la revisión de los 288 diagnósticos, se identificó que el 20.5% (59) presentó las deficiencias siguientes: 19 no programaron el 50% de la meta establecida; 15 programaron un número mayor de elementos por evaluar de los que reportaron sin evaluación; 7 con errores de llenado del diagnóstico; 18 no tienen información respecto de los elementos que carecen de evaluación y, 1 no programó metas, lo cual denota que existen fallas en la elaboración de los diagnósticos.

En cuanto al procedimiento aplicado a los elementos policiales municipales que no acreditaron las evaluaciones de competencias básicas, se constató que la entidad fiscalizada carece de facultades para adoptar medidas contra los elementos policiales que no acrediten

dichas evaluaciones, de acuerdo con el numeral 6 del Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

2017-5-04W00-07-0030-07-002 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establezca en la programación metas mayores de las evaluaciones de competencias básicas, con base en la valoración de los avances logrados anteriormente y los pretendidos para el ejercicio fiscal siguiente; en su capacidad operativa real, y la asignación de recursos del subsidio, en términos del artículo 25, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del título segundo, capítulo I, numeral 9, Norma Tercera, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-04W00-07-0030-07-003 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública considere en la programación de metas en relación con la aplicación de evaluaciones de competencias básicas del FORTASEG, los riesgos que puedan afectar su cumplimiento, en términos del título segundo, capítulo I, numeral 9, Norma Tercera, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-04W00-07-0030-07-004 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública implemente un sistema que le permita garantizar que la información de los diagnósticos este completa, actualizada y sea congruente con las necesidades del municipio, así como verificar la programación de las metas convenidas con los municipios en relación con la aplicación de evaluaciones de competencias básicas del FORTASEG, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del título segundo, capítulo I, numeral 9, Norma Tercera, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

7. Elementos evaluados y acreditados en desempeño en 2017

La evaluación del desempeño es el proceso que evalúa la manera en que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública realizan sus funciones; la forma en la que realizan sus responsabilidades, así como el grado de eficacia y eficiencia con el que lo llevan a cabo, las evaluaciones de este tipo tienen una vigencia de tres años. El subsidio otorgado mediante el

programa U007 tiene entre sus finalidades la de contribuir a que los municipios evalúen el desempeño de sus elementos policiales, el contenido de dichas evaluaciones es competencia de las autoridades municipales.

Se constató que, en 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumplió en 98.8% la meta del indicador “Porcentaje de los elementos de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarios del subsidio que aprobaron la evaluación de desempeño”, debido a que de los 36,450 elementos policiales municipales evaluados, 36,005 obtuvieron un resultado aprobatorio.

En relación con la aplicación de las evaluaciones de desempeño, se verificó que de los 338,343 elementos en activo, se evaluó al 10.8% (36,450); además, mediante la revisión de los registros del SESNSP se identificó que, el estado de Nayarit no evaluó el desempeño de ninguno de sus elementos de seguridad pública. Al respecto, la entidad fiscalizada manifestó que no tiene la facultad de “incidir en la decisión de Nayarit o de cualquier otro municipio de evaluar o no a los integrantes de sus instituciones de seguridad pública, ya que el proceso de concertación al que convoca el SESNSP tiene como base el acuerdo de voluntades entre los beneficiarios y el Órgano administrativo desconcentrado, y son los propios municipios quienes ejercen su decisión libre y soberana”.

La entidad fiscalizada manifestó que para 2018, la forma en que se da seguimiento al avance en la aplicación de evaluaciones de desempeño de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de los municipios beneficiarios del FORTASEG es una base de datos en Excel, en la cual se capturan de manera manual las “Fichas de resultados de evaluaciones de desempeño de los integrantes de las instituciones de seguridad pública” y el “Reporte de resultados de las evaluaciones del desempeño de los integrantes de las instituciones de seguridad pública”.

Asimismo, se verificó que, para el ejercicio fiscal 2018, en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, se incorporó el Módulo del Certificado Único Policial (CUP), en el cual el propio beneficiario es quién ingresará al sistema y cargará la información correspondiente a cada uno de los elementos del certificado, y es mediante del referido sistema que el Secretariado Ejecutivo dará seguimiento a las evaluaciones del desempeño, como parte de los requisitos que deben cubrirse para la emisión del CUP.

Mediante la revisión de los registros internos del Secretariado se comprobó que, en 2017, se alcanzó un cumplimiento del 83.2% del indicador “Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de desempeño del FORTASEG 2017”, al evaluar a 36,450 de los 43,808 elementos policiales municipales convenidos.

La entidad fiscalizada demostró que el incumplimiento de la meta fue consecuencia del cambio de la metodología de la evaluación, la cual fue concretada con la emisión del Manual para la Evaluación del Desempeño de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, publicado en junio de 2017. Por esta razón, las metas consideradas para la MIR 2017, se elaboraron con datos proyectivos, debido a que a mediados de 2016 (fecha que se

programan las metas) no se tenía algún referente sobre cómo se comportarían los datos, por la falta de información estadística para obtener el número aproximado de integrantes que aprobarían la evaluación de desempeño.

En consecuencia, derivado de la logística que se requirió desde el desarrollo de la metodología, así como para la implementación de la evaluación en términos materiales, humanos y de coordinación, es que únicamente se contó con el último trimestre de 2017 para evaluar a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

La ASF considera que lo anterior, denota serias deficiencias en el proceso de planeación y de programación para determinar las metas anuales considerando la capacidad operativa real y la asignación de recursos. En la programación, tampoco se previó el riesgo originado por el cambio en la metodología para evaluar el desempeño de los elementos policiales por lo que la aplicación de las pruebas se inició en el último trimestre de 2017, situación que ocasionó un desfase en el cumplimiento de la profesionalización de los policías municipales en activo.

Se constató que los 43,808 elementos policiales convenidos a evaluar, en 2017, en desempeño representaron el 12.9% de los 338,343 elementos en activo, por lo que la planeación tuvo un alcance mínimo, lo cual implicó que no hubo certeza de que todos los elementos municipales contaran con el grado de eficacia y eficiencia necesarios para realizar sus funciones. Además, de los 36,450 policías municipales evaluados, el 98.8% (36,007) obtuvo la acreditación, y el 1.2% (443) restante no aprobó.

Por tanto, se considera que, en 2017, el ente fiscalizado desconoció si el 89.4% (302,336) de los 338,343 elementos policiales en activo contaron con un desempeño eficaz y eficiente en la prevención y persecución de los delitos, debido a que no fueron evaluados o no acreditaron las pruebas de desempeño.

Con la finalidad de incrementar la cobertura de la aplicación de evaluaciones del desempeño en los municipios beneficiarios del FORTASEG, la entidad fiscalizada estableció que en un plazo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de los Lineamientos del Certificado Único Policial, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, se atenderá de manera gradual al estado de fuerza de las Instituciones de Seguridad Pública, para lo cual se comprometió la aplicación de evaluaciones de desempeño del 50% del estado de fuerza faltante en 2018, y el 50% restante, se programará para 2019.

De acuerdo con el SESNSP, en 2018, se realizaron 288 diagnósticos para conocer las necesidades de los municipios beneficiarios del FORTASEG; sin embargo, mediante la revisión de los 288 diagnósticos, se identificó que el 20.8% (60) presentó las deficiencias siguientes: 4 no programaron el 50% de la meta establecida; 31 programaron un número mayor de elementos por evaluar de los que reportaron sin evaluación; 7 con errores de llenado del diagnóstico, y 18 no tienen información respecto de los elementos que carecen de evaluación, lo cual denota que existen fallas en la elaboración de los diagnósticos.

Respecto del procedimiento aplicado a los elementos policiales que no acreditaron las evaluaciones de desempeño, se verificó que el SESNSP carece de facultades para sancionar a los policías que no pasen la prueba de desempeño, de acuerdo con el artículo 22, numeral I, de los Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial (CUP).

2017-5-04W00-07-0030-07-005 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establezca en la programación metas mayores de las evaluaciones de desempeño, con base en la valoración de los avances logrados anteriormente y los pretendidos para el ejercicio fiscal siguiente; en su capacidad operativa real, y la asignación de recursos del subsidio, en términos del artículo 25, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del título segundo, capítulo I, numeral 9, Norma Tercera, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-04W00-07-0030-07-006 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública considere en la programación de metas en relación con la aplicación de evaluaciones de desempeño del FORTASEG, los riesgos que puedan afectar su cumplimiento, en términos del título segundo, capítulo I, numeral 9, Norma Tercera, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-04W00-07-0030-07-007 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública implemente un sistema que le permita garantizar que la información de los diagnósticos este completa, actualizada y sea congruente con las necesidades del municipio, así como verificar la programación de las metas convenidas con los municipios en relación con la aplicación de evaluaciones del desempeño, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del título segundo, capítulo I, numeral 9, Norma Tercera, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

8. Fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipal

Con la fiscalización se comprobó que en materia de capacitación, el SESNSP superó en 1.3% la meta del indicador "Porcentaje de avance en la formación de elementos de las instituciones de seguridad pública municipales con recursos del FORTASEG 2017", al instruir a 186,233 de

los 183,908 convenidos en 2017, lo que representó el 55.0% de los 338,343 elementos policiales en activo, correspondientes a los 300 municipios de las 32 entidades federativas.

Respecto de las evaluaciones de control de confianza, la entidad fiscalizada cumplió en 88.7% el indicador “Porcentaje de aspirantes y elementos de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio que aprobaron su evaluación de Control de Confianza”, ya que 295,140 de los 332,774 elementos evaluados obtuvieron un resultado aprobatorio. Asimismo, obtuvo un cumplimiento de 92.7% del indicador “Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de control de confianza del FORTASEG 2017”.

Por tanto, se desconoció si el 12.8% (43,203) de los 338,343 elementos policiales en activo cuenta con los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo, honradez y lealtad, debido a que no fueron evaluados o no acreditaron las pruebas de control de confianza.

En 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública programó que 5,779 elementos policiales municipales acreditaran las evaluaciones de competencias básicas, y al final del año, cumplió en 75.3% la meta del indicador “Porcentaje de los elementos de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarios del subsidio que aprobaron la evaluación de competencias básicas”, y cumplió en 38.2% con el indicador “Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de competencias básicas del FORTASEG 2017”.

Se observó que el ente fiscalizado desconoce si el 97.0% (328,112) de los 338,343 elementos policiales en activo cuenta con las competencias básicas, debido a que se verificó que, en 2017, sólo el 3.0% (10,231) del total de policías en activo acreditó la prueba de competencias básicas.

En relación con las evaluaciones del desempeño, se precisó que, en 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública concertó con los municipios beneficiarios que 6,556 elementos policiales municipales las acreditaran y, al término del año, cumplió en 98.8% el indicador “Porcentaje de los elementos de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarios del subsidio que aprobaron la evaluación de desempeño”.

Para el ejercicio fiscal 2017, la entidad programó realizar 10,087 evaluaciones de desempeño a los elementos policiales municipales y, al final del año, obtuvo un cumplimiento de 83.2% del indicador “Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de desempeño del FORTASEG 2017”.

Respecto al índice de aprobación, se constató que el 10.6% (36,005) de los 338,343 elementos en activo obtuvo un resultado favorable en la evaluación de desempeño.

Por lo anterior, se observó que, en 2017, el ente fiscalizado desconoció si el 89.4% (302,338) de los 338,343 elementos policiales en activo contaron con un desempeño eficaz y eficiente en la prevención y persecución de los delitos, debido a que no fueron evaluados o no acreditaron las pruebas de desempeño.

En resumen, se corroboró que en 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública otorgó 4,971,700.0 miles de pesos del subsidio a 300 municipios en las 32 entidades federativas, para atender las causas del problema público de que “elementos de las instituciones de seguridad pública municipales cuentan con áreas de mejora en materia de profesionalización”, por lo que mediante los recursos otorgados, de los 338,343 elementos policiales en activo, se capacitó al 55.0% (186,233); se acreditó al 87.2% (295,140) en controles de confianza; al 3.0% (10,231) en competencias básicas, y al 10.6% (36,005) en desempeño; en consecuencia, el ente fiscalizado desconoció su contribución a mejorar las condiciones de seguridad pública, mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales, para reducir los niveles de delincuencia y violencia en los municipios beneficiarios del FORTASEG.

Con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada mostró que para el ejercicio fiscal 2019 llevará a cabo el proceso de actualización de la MIR, en el que incorporará al nivel de “propósito” un indicador que sirva como mecanismo para medir el porcentaje del estado de fuerza de las instituciones de seguridad pública que cuentan con el Certificado Único Policial (CUP). Dicho certificado se encuentra definido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública como una herramienta que acredita que el personal que integra las instituciones de seguridad pública tenga el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de sus funciones.

Asimismo, diseñó un indicador de nivel de fin con el objetivo de “contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio FORTASEG, a través de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas derivados”; el cual, medirá el número de presunto delitos de alto impacto del fuero común registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación reportadas por las procuradurías o fiscalías generales de las entidades federativas por cada 100,000 habitantes, en los municipios beneficiarios del FORTASEG. Es importante mencionar que el comportamiento del indicador depende de múltiples factores externos que pueden impactar negativamente las condiciones de seguridad y justicia; no obstante, el indicador contribuirá a determinar si disminuyó la incidencia delictiva en los municipios beneficiarios, cuyas instituciones de seguridad pública se fortalecieron mediante los recursos del FORTASEG.

La entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las gestiones realizadas al 4 de septiembre del presente año, mediante el envío de oficios a las unidades administrativas competentes del SESNSP para la actualización de la MIR, e indicó que “una vez que la SHCP publique los criterios para la actualización de las MIR y habilite el sistema PASH para el registro de los cambios, se dará de alta la nueva MIR para su seguimiento en el ejercicio fiscal 2019”, por lo que la observación se considera atendida.

9. *Avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

Como resultado del análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se observó que la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de

Gobernación se coordinó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, para definir la vinculación y contribución del programa presupuestario U007 a la consecución de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Además, la entidad fiscalizada mostró que modificó y validó la alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) que se marcó originalmente en la “Vinculación ODS-PND. Ramo 33. Gobernación”, dando seguimiento al ejercicio de alineación entre los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CTEODS), encabezado por la Oficina de la Presidencia de la República.

En síntesis, se comprobó que, en 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública registró, por medio del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto, las propuestas de alineación para la vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al cierre de 2017, en cumplimiento del objetivo 16. “Paz, justicia e instituciones sólidas.” de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

10. *Presupuesto ejercido en el programa presupuestario U007*

Con la revisión de los registros internos de la entidad, se constató que, en 2017, el presupuesto original aprobado en el PEF fue de 5,000,000.0 miles de pesos y el presupuesto modificado fue de 4,853,593.8 miles de pesos, por lo que existió una variación de 2.9% (146,406.2 miles de pesos), debido a diversas ampliaciones y reducciones realizadas al presupuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por medio del análisis de las Cuentas por Liquidar Certificadas, se comprobó que la diferencia entre el presupuesto ejercido y el modificado se explica porque el Estado de Tamaulipas reportó un reintegro por la cantidad de 123.8 miles de pesos, y se acreditó que la entidad ejerció 4,853,470.0 miles de pesos, cantidad que otorgó a los 300 municipios beneficiarios del Pp. U007 y que coincide con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo, se verificó que el SESNSP ejerció 59,247.8 miles de pesos en gastos indirectos, lo que representó el 100.0% respecto del presupuesto modificado, en cumplimiento del artículo 10 de los Lineamientos para el otorgamiento del FORTASEG.

11. *Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)*

Con la revisión del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp U007 “Subsidios en materia de seguridad pública”, se identificó que de acuerdo con el árbol del problema, mediante el programa presupuestario U007, se pretende atender a los elementos de las Instituciones de seguridad pública municipales con áreas de mejora en materia de profesionalización; sin embargo, el fenómeno problemático no se encuentra definido como un hecho negativo, o una situación que debe ser revertida.

En cuanto a la Estructura Analítica del programa presupuestario U007, la ASF observó que se definió como población objetivo a los elementos de las instituciones de seguridad pública municipales, ya que el programa está enfocado a capacitarlos y aplicarles evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño.

Respecto del análisis de la estructura analítica del programa presupuestario, se evaluó la congruencia de la MIR en términos de la alineación con la planeación nacional; la lógica vertical para verificar la relación causa-efecto que existe entre los niveles de las matrices, y la lógica horizontal para evaluar si los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos y el logro del programa, cuyos resultados se presentan a continuación.

Como resultado del estudio de los documentos de planeación de mediano plazo y de los objetivos de nivel de Fin y Propósito del programa presupuestario, se identificó que estos dos últimos están alineados con los objetivos de los programas de planeación de mediano plazo, ya que ambos están orientados a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, a fin de que los ciudadanos transiten con seguridad, sin temor, ejerciendo sus derechos y garantías.

- Lógica vertical del programa.

En cuanto al análisis de la relación causa-efecto que existe entre todos los niveles de la MIR del programa presupuestario U007, se obtuvieron los resultados siguientes:

ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL Y LA RELACIÓN CAUSA-EFECTO DE LA MIR
DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U007, 2017

Nivel	Objetivo	Comentarios
Fin	F1: Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio y la implementación de Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	El objetivo del nivel de Fin es adecuado, ya que está orientado a contribuir a mejorar las condiciones de seguridad pública, conforme a lo establecido en los objetivos, 2 del Programa Sectorial de Gobernación y 1.3 del Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018. Asimismo, se señala que mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública y la implementación de Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública se dará atención al problema.
Propósito	P1: Las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio se fortalecen al contar con elementos con características para ser certificados (aprobación en control de confianza, en desempeño y en competencias básicas).	El objetivo del nivel de Propósito es adecuado porque establece el efecto que se espera lograr en el área de enfoque, debido a que indica que las instituciones de seguridad pública municipales se fortalecen al contar con elementos que cumplen las características para ser certificados. Con la aprobación de las pruebas de control de confianza, de desempeño y de competencias básicas, se tendrán elementos más preparados y confiables que contribuyan a mejorar la seguridad pública.
Componente	C1: Elementos de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio evaluados en Control de Confianza por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial".	Los objetivos a nivel de componente son adecuados puesto que hacen referencia a los diferentes bienes o servicios por entregar en relación con la capacitación y las evaluaciones de control de confianza, competencias básicas y desempeño, a fin de lograr su propósito, referente al fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales por medio de la implementación del Programa de "Desarrollo, profesionalización y certificación policial".
	C2: Elementos de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio evaluados en Competencias Básicas por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo,	

Nivel	Objetivo	Comentarios
	profesionalización y certificación policial".	
	C3: Estado de fuerza de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio fortalecido por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial".	
	C4: Elementos de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio evaluados en De-sempño por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial".	
Actividad	A1: Aplicación de recursos del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) orientados a la implementación de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Los objetivos de actividad son adecuados, debido a que detallan la aplicación y transferencia de los recursos del subsidio, en virtud de que dicha actividad es necesaria para que las entidades federativas ejerzan el recurso y den cumplimiento a las metas convenidas en los Anexos Técnicos del Subsidio. Asimismo, permite conocer, de manera general, el nivel de cumplimiento de los municipios beneficiarios respecto a los requisitos para acceder a la segunda ministración del FORTASEG.
	A2: Transferencia de recursos del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) a los beneficiarios del subsidio.	

FUENTE: elaborado por la ASF con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U007, para el ejercicio fiscal 2017.

En cuanto a la lógica vertical de la MIR 2017 del programa presupuestario U007, se considera adecuada, ya que el objetivo de fin está orientado a contribuir a la mejora de las condiciones de seguridad pública, por lo que está alineado a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Gobernación, 2013-2018; respecto del objetivo de propósito, se identifica el efecto directo que se propone alcanzar, referente al fortalecimiento institucional, como consecuencia de contar con elementos que cumplan con las características para ser certificados.

En relación con los objetivos de componente se identificó que son adecuados, puesto que hacen referencia a los diferentes bienes o servicios por entregar, a fin de lograr el propósito del programa, concerniente al mejoramiento de las instituciones de seguridad pública municipales por medio de la implementación del Programa de "Desarrollo, profesionalización y certificación policial", y respecto de los indicadores de nivel de actividad analizados, se determinó que son adecuados porque detallan las acciones que deben llevarse a cabo conforme la definición de los programas "U" en la entrega del subsidio, establecida en el anexo 2 del Manual de Programación para el ejercicio fiscal 2017; por lo que permite verificar el nivel de cumplimiento de los municipios beneficiarios respecto a los requisitos para acceder a la segunda ministración del FORTASEG.

- Lógica horizontal del programa.

En la MIR del Programa presupuestario U007 se establecieron 11 indicadores, cuya clasificación conforme a los conceptos de la Ley General de Desarrollo Social, es la siguiente:

- 5 (45.4%) son de resultados, al ser definidos para la medición de los objetivos a nivel de fin y propósito del programa y, con ello, la medición de la política.
- 4 (36.4%) de bienes y servicios al medir los objetivos de componente del programa, y con ello, los productos y servicios del programa.
- 2 (18.2%) de gestión, al ser definido para medir las principales acciones del programa.

El análisis de cada uno de los indicadores de nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad se muestra en seguida:

Indicadores del nivel Fin.

Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Tipo de indicador	Meta anual
F1: Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio y la implementación de Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes.	$(\text{Número de delitos del fuero federal} / \text{Población}) * 100,000$	Otra Delitos del fuero federal por cada 100,000 habitantes	Estratégico	n.d.

Los elementos del método de cálculo, definición y denominación del indicador “Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes” son congruentes entre sí para determinar la tendencia respecto de la incidencia de delitos del fuero federal. No obstante, el indicador es insuficiente para medir la contribución del programa presupuestario U007 a la disminución de dicha tasa, debido a que es un indicador sectorial, cuya inclusión en la MIR se realizó de manera automática y obligatoria, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los Criterios y Lineamientos MIR correspondientes al ejercicio fiscal 2017, por lo éste no es imputable sólo al programa presupuestario.

Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Tipo de indicador	Meta anual
F2: Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio y la implementación de Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Tasa de delitos de alto impacto por cada cien mil habitantes en los municipios beneficiarios del Pp U007.	Número de presuntos delitos de alto impacto del fuero común (homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo) registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación reportadas por las procuradurías o fiscalías generales en los municipios FORTASEG en el año t * 100000 / población de los municipios beneficia-rios en el año t	Otra Número de presuntos delitos alto impacto del fuero común por cada 100,000 habitan-tes.	Estratégico	607.1

Los elementos del método de cálculo, definición y denominación del indicador “Tasa de delitos de alto impacto por cada cien mil habitantes en los municipios beneficiarios del Pp U007” son congruentes entre sí para determinar la tendencia respecto de la incidencia de delitos de alto impacto en los municipios beneficiados con el subsidio.

Indicadores del nivel Propósito

Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Tipo de indicador	Meta anual
P1: Las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio se fortalecen al contar con elementos con características para ser certificados (aprobación en control de confianza, en desempeño y en competencias básicas).	Porcentaje de los elementos de las ins-tituciones de seguridad pública munici-pales beneficiarios del subsidio que aprobaron la evaluación de competen-cias básicas.	(Elementos aprobados en compe-tencias básicas/ Elementos muni-cipales FORTASEG en activo evaluados)*100	Porcentaje	Estratégico	100.0

El indicador P1 del nivel de Propósito es congruente con el objetivo y el método de cálculo, porque se enfoca al porcentaje de elementos de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarios del subsidio, que aprobaron la evaluación de competencias básicas, respecto de los elementos municipales FORTASEG en activo evaluados. Además, es adecuado porque se enfoca en una de las tres características que requieren los elementos de seguridad para ser certificados.

Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Tipo de indicador	Meta anual
P2: Las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio se fortalecen al contar con elementos con características para ser certificados (aprobación en control de confianza, en desempeño y en competencias básicas).	Porcentaje de aspirantes y elementos de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio que aprobaron su evaluación de control de confianza.	(Evaluaciones aprobadas en Control de Confianza/Evaluaciones en control de confianza aplicadas en FORTASEG 2017) *100	Porcentaje	Estratégico	100.0

El indicador P2 del nivel de Propósito es congruente con el objetivo y el método de cálculo, porque se enfoca al porcentaje de elementos de las instituciones de seguridad pública municipales, beneficiarios del subsidio, que aprobaron la evaluación de Control de Confianza, respecto del total de evaluaciones aplicadas en FORTASEG 2017.

Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Tipo de indicador	Meta anual
P3: Las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio se fortalecen al contar con elementos con características para ser certificados (aprobación en control de confianza, en desempeño y en competencias básicas)	Porcentaje de los elementos de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio que aprobaron su evaluación de DESEMPEÑO.	(Elementos aprobados en desempeño/ Elementos municipales FORTASEG en activo evaluados)*100	Porcentaje	Estratégico	100.0

El indicador P3 del nivel de Propósito es congruente con el objetivo y el método de cálculo, porque se enfoca al porcentaje de elementos de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarios del subsidio que aprobaron la evaluación de Desempeño, respecto del total de elementos municipales en activo FORTASEG evaluados. Además, es adecuado porque se enfoca en una de las tres características que requieren los elementos de seguridad para ser certificados.

Indicadores del nivel Componente

Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Tipo de indicador	Meta anual
C1: Elementos de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio evaluados en Control de Confianza por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial".	Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de control de confianza del FORTASEG 2017.	(Evaluaciones en Control de Confianza aplicadas/ Evaluaciones en Control de Confianza convenidas en los Anexos Técnicos del FORTASEG 2017) *100	Porcentaje	Gestión	100.0

El indicador C1 de Componente es congruente con el objetivo y el método de cálculo, ya que se enfoca en las evaluaciones de control de confianza, que son uno de los instrumentos por medio de los cuales se dotará a los elementos municipales de seguridad pública de las competencias para certificarse y, de este modo, se tendrán más recursos para aprovechar las fallas en materia de profesionalización; asimismo, la unidad de medida es correcta y el tipo es adecuado para el nivel.

Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Tipo de indicador	Meta anual
C2: Elementos de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio evaluados en Competencias Básicas por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial".	Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de Competencias Básicas del FORTASEG 2017.	(Elementos evaluados en competencias básicas/ Elementos convenidos a evaluar en los Anexos Técnicos del FORTASEG 2017)*100	Porcentaje	Gestión	100.0

El indicador C2 de Componente es congruente con el objetivo y el método de cálculo, ya que se enfoca en las evaluaciones de Competencias Básicas, que son uno de los instrumentos por medio de los cuales se dotará a los elementos municipales de seguridad pública de las capacidades para certificarse y, de este modo se tendrán más recursos para reducir las deficiencias en materia de profesionalización; asimismo, la unidad de medida es correcta y el tipo es adecuado para el nivel.

Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Tipo de indicador	Meta anual
C3: Estado de fuerza de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio fortalecido por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial".	Porcentaje de avance en la formación de elementos de las instituciones de seguridad pública municipales con recursos del FORTASEG 2017	(Elementos capacitados en formación inicial, continua y de mandos/ Elementos convenidos a capacitar en los Anexos Técnicos del FORTASEG 2017) *100	Porcentaje	Gestión	100.0

El indicador C3 de Componente es congruente con el objetivo y el método de cálculo, ya que se enfoca en el fortalecimiento institucional con los recursos FORTASEG, por medio de la capacitación de los elementos de seguridad municipal convenidos en los Anexos Técnicos del FORTASEG 2017. La unidad de medida es correcta y el tipo es adecuado para el nivel.

Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Tipo de indicador	Meta anual
C4: Elementos de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio evaluados en Desempeño por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial".	Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de desempeño del FORTASEG 2017	(Elementos evaluados en Desempeño/ Elementos convenidos a evaluar en los Anexos técnicos del FORTASEG 2017) *100	Porcentaje	Gestión	100.0

El indicador C4 de Componente es congruente con el objetivo y el método de cálculo, ya que se enfoca en las evaluaciones de Desempeño, que son uno de los instrumentos por medio de los cuales se dotará a los elementos municipales de seguridad pública de las capacidades para certificarse y, de este modo, se tendrán más recursos para minimizar las carencias en materia de profesionalización. Asimismo, la unidad de medida es correcta y el tipo es adecuado para el nivel.

Indicadores del nivel Actividad

Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Tipo de indicador	Meta anual
A1: Aplicación de recursos del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) orientados a la implementación de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Porcentaje de avance en la aplicación de los recursos del FORTASEG 2017.	(Recursos devengados + ejercidos + pagados/ Monto total convenido del FORTASEG 2017)*100	Porcentaje	Gestión	85.0

El indicador A1 de Actividad es congruente con el objetivo y el método de cálculo; además, proporciona de manera integrada información respecto al avance de las acciones preliminares que los municipios deben realizar para cumplir las metas establecidas en los Anexos Técnicos del subsidio (licitaciones, convocatorias, programaciones, entre otros).

Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Tipo de indicador	Meta anual
A2: Transferencia de recursos del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) a los beneficiarios del subsidio.	Porcentaje de avance en la Ministración de Recursos del FORTASEG 2017.	$(\text{Recursos ministrados a los beneficiarios del Subsidio} / \text{Monto total convenido del FORTASEG 2017}) * 100$	Porcentaje	Gestión	99.0

El indicador A2 de Actividad es congruente con el objetivo y el método de cálculo, y adecuado para medir los resultados esperados, ya que se refiere a la transferencia de los recursos del FORTASEG en 2017 a los municipios beneficiarios conforme a los requisitos establecidos en el artículo 16 de los Lineamientos FORTASEG. Asimismo, la segunda ministración estará condicionada a que los Beneficiarios acrediten el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico y haber comprometido, devengado y/o pagado los recursos federales en por lo menos 50% del monto transferido en la primera ministración, así como haber comprometido, devengado o pagado el 50% de los recursos.

La entidad fiscalizada acreditó que, en 2017, el Centro de Estudios de Opinión Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México realizó una evaluación de procesos al programa U007, en la se identificó que el programa contribuye a mejorar las condiciones de seguridad y justicia del país mediante la implementación de los programas con prioridad nacional que son aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y que se relacionan con el subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG).

De acuerdo con esta evaluación hay elementos que pueden contribuir a mejorar la operación del Pp y, por lo tanto, realizar cambios factibles en el corto y mediano plazo, entre los que se encuentran:

- a. estructurar una visión integral del proceso operacional completo para que todas las actividades específicas se puedan sistematizar;
- b. incorporar instrumentos, herramientas, mecanismos y metodologías que sean simples y que aseguren la consolidación de una operatividad altamente estructurada así como plasmarlas en manuales de operación para una mejor implementación y un funcionamiento más eficiente del Pp;
- c. sistematizar los servicios de consulta entre los beneficiarios y el Secretariado Ejecutivo para optimizar el uso del tiempo de los recursos humanos de la institución, así como para optimizar los tiempos de respuesta y eficientar la gestión del Pp U007;
- d. sistematizar la información y generar repositorios de la misma que permitan hacer más eficiente la operación del Pp;
- e. implementar la realización de formatos para la estandarización de la información que se utiliza para la instrumentación del Pp; y
- f. fortalecer la entrega recursos materiales de apoyo que efficienten la comunicación entre el Secretariado Ejecutivo y los beneficiarios del subsidio FORTASEG, a partir de la sistematización y elaboración de información complementaria para

compartir con los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México asociada a la experiencia de implementaciones previas.

La evaluación concluyó que, el Programa presupuestario es importante para darle atención a las carencias institucionales en materia de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública a nivel municipal y de las entidades federativas del país, ya que contribuye a la profesionalización, certificación y equipamiento del estado de fuerza de las instituciones de seguridad pública. En concordancia con los resultados de esta revisión, la evaluación determinó que la principal deficiencia del programa presupuestario es la carencia de mecanismos para dar seguimiento a los compromisos concertados con los municipios beneficiados por el FORTASEG.

En síntesis, se identificó que los programas de modalidad “U”, clasificación a la cual pertenece el Pp U007 “Subsidios en Materia de Seguridad Pública”, son programas orientados a la entrega de subsidios no sujetos a reglas de operación mismos que, en su caso, se otorgan mediante convenios, por lo que se considera que el programa presupuestario cumple con las características de esta modalidad.

De acuerdo con el árbol del problema del Programa presupuestario U007, la ASF identificó que el programa atiende 4 causas relacionadas con que los “elementos de las instituciones de seguridad pública municipales cuentan con áreas de mejora en materia de profesionalización”; para 2017, este fenómeno problemático no se definió como un hecho negativo, o una situación que debe ser revertida. No obstante, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó la modificación del problema público definiendo que “el estado de fuerza de las instituciones de seguridad pública municipales con deficiencias en materia de desarrollo, profesionalización y certificación policial” para el ejercicio fiscal 2018, por lo anterior se da por atendida la observación.

Respecto de la evaluación de procesos al programa U007, la entidad fiscalizada acreditó que fue realizada en 2017 por el Centro de Estudios de Opinión Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El SESNSP estableció como población objetivo a los elementos de las Instituciones de seguridad pública municipales, ya que el programa está enfocado a capacitarlos y aplicarles evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y del desempeño.

En cuanto al contenido de la MIR, se consideró que es suficiente y adecuado para la operación del programa presupuestario, debido a que los indicadores se vinculan a la gestión de la entidad.

12. Control interno

Con el análisis de la información proporcionada, se comprobó que, en 2017, el SESNSP cumplió con 96.1% (25) de los elementos de control, por lo que el sistema presentó

debilidades en el 3.9% (1) de los componentes de su Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

De manera particular, se constató que, en la norma primera, Ambiente de Control, el Secretariado cumplió con los ocho aspectos, ya que contó con el Código de Ética y un Código de Conducta; tiene un sistema de comunicación interna para difundir los principios rectores de la institución y dispone de un catálogo general de puestos donde se describen los perfiles de puestos; también, acreditó la aplicación de la encuesta de clima organizacional, que permitió identificar áreas de oportunidad y determinar acciones de mejora.

En la norma segunda, Administración de Riesgos, se comprobó el cumplimiento de los cuatro elementos evaluados, ya que el SESNSP evidenció aplicar la metodología para la administración de riesgos, conforme al Acuerdo por el que se emitieron las Disposiciones en Materia del Control Interno y se expidió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; asimismo, contó con una Matriz de administración de riesgos y un programa de trabajo en el que se describieron acciones de control y sus medios de verificación.

Respecto de la norma tercera, Actividades de Control, se corroboró que la dependencia cumplió con cinco elementos de los seis revisados, debido a que operó sistemas que permitieron seleccionar y realizar las actividades relacionadas con el Programa presupuestario; proporcionó el programa de trabajo de control interno y evaluó el desempeño de los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades; sin embargo, no dispuso de mecanismos que le permitieran dar seguimiento para asegurar el cumplimiento de las metas convenidas. Igualmente, se identificaron serias deficiencias en el proceso de planeación y de programación para determinar las metas anuales en la aplicación de las evaluaciones de competencias básicas y de desempeño, ya que no se consideró la capacidad operativa real y la asignación de recursos. En la programación, tampoco se previó el riesgo originado por el cambio en la metodología para evaluar las competencias básicas y el desempeño de los elementos policiales por lo que la aplicación de las pruebas se inició en el último trimestre de 2017, situación que ocasionó un desfase en el cumplimiento de la profesionalización de los policías municipales en activo.

En cuanto a la norma cuarta, Informar y Comunicar, el SESNSP cumplió con los cinco elementos, ya que contó con dos sistemas para el registro de información: uno en el que se actualiza el avance de los indicadores de la MIR, el cual reporta directamente a Cuenta Pública y, otro para el registro de las obligaciones de transparencia presupuestales y contables del SESNSP.

En la norma quinta, Supervisión y Mejora Continua, el SESNSP acreditó tres componentes, ya que demostró que mediante el Programa de Trabajo de Control Interno, el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno y el informe de evaluación trimestral, supervisó el sistema de control interno para la aplicación de acciones correctivas y preventivas, y acreditó realizar la retroalimentación derivada de los resultados de auditorías y evaluaciones realizadas por el OIC en 2017.

En resumen, el SESNSP cumplió con 96.1% (25) de los elementos de control; por lo que el sistema presentó debilidades en el 3.9% (1) del componente “Actividades de Control”, debido a que no dispuso de mecanismos para dar seguimiento a las actividades que permitan asegurar el cumplimiento de las metas convenidas. Asimismo, se identificaron serias deficiencias en el proceso de planeación y de programación para determinar las metas anuales en la aplicación de las evaluaciones de competencias básicas y de desempeño, ya que no se consideró la capacidad operativa real y la asignación de recursos. En la programación, tampoco se previó el riesgo originado por el cambio en la metodología para evaluar las competencias básicas y el desempeño de los elementos policiales por lo que la aplicación de las pruebas se inició en el último trimestre de 2017, situación que ocasionó un desfase en el cumplimiento de la profesionalización de los policías municipales en activo, por lo que el sistema de control de la entidad fiscalizada no garantizó el adecuado funcionamiento de los procesos relacionados con los resultados 6 “Elementos evaluados y acreditados en competencias básicas”, y 7 “Elementos evaluados y acreditados en desempeño”, en incumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo, numerales 8 y 9, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2017-5-04W00-07-0030-07-001

Resultado 6 - Acción 2017-5-04W00-07-0030-07-002

Resultado 6 - Acción 2017-5-04W00-07-0030-07-003

Resultado 6 - Acción 2017-5-04W00-07-0030-07-004

Resultado 7 - Acción 2017-5-04W00-07-0030-07-005

Resultado 7 - Acción 2017-5-04W00-07-0030-07-006

Resultado 7 - Acción 2017-5-04W00-07-0030-07-007

Resultado 13 - Acción 2017-5-04W00-07-0030-07-008

13. Rendición de cuentas

Con la revisión se identificó que, la Exposición de motivos del PEF 2017 indica que garantizar la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos es una responsabilidad que tiene que construirse de manera conjunta con el compromiso y la colaboración efectiva entre los tres órdenes de gobierno (...). Este gran esfuerzo se ha reflejado en el impulso y fortalecimiento de programas y apoyos con acciones de profesionalización y certificación de las corporaciones estatales y municipales, así como con el desarrollo de las instituciones de seguridad pública.

En el apartado de estrategia programática del PEF, se señala que para el ejercicio fiscal de 2017 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), mediante el Programa presupuestario U007 “Subsidios en materia de seguridad pública”, estableció el objetivo de “contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio y la implementación de Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública” para promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad.

Al programa presupuestario U007 se le asignó un presupuesto de 5,000,000.0 miles de pesos, con objeto de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad mediante la promoción de la transformación institucional y el fortalecimiento de las fuerzas de seguridad.

En los reportes para la Cuenta Pública 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que erogó el 97.1% (4,853,470.1 miles de pesos), lo cual fue inferior en 2.9% en relación con el presupuesto aprobado; reportó el avance de los indicadores presentados en la MIR del Programa presupuestario U007 referentes al porcentaje de elementos policiales municipales capacitados y evaluados, así como al otorgamiento del subsidio, sin informar sobre cómo sus trabajos fortalecieron las instituciones de seguridad pública, ni en qué medida atendió el problema de que “los elementos de las instituciones de seguridad pública municipales cuentan con áreas de mejora en materia de profesionalización” definido en el árbol de problemas del Pp U007.

En síntesis, se constató que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública incluyó en la Cuenta Pública 2017 información sobre el ejercicio de los recursos del Programa presupuestario (Pp) U007 “Subsidios en materia de seguridad pública” y de los resultados obtenidos en los indicadores presentados en la MIR, asimismo, contó con el informe de resultados del FORTASEG 2017 en el que se detallan los avances alcanzados con los recursos ministrados, los resultados de los indicadores del subsidio y realiza un muestreo de logros alcanzados en los municipios beneficiarios; sin embargo, en la Cuenta Pública, no dispuso de información respecto de su contribución en la atención del problema público de que “los elementos de las instituciones de seguridad pública municipales cuentan con deficiencias en materia de profesionalización”.

2017-5-04W00-07-0030-07-008 **Recomendación**

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública adopte las medidas necesarias para mejorar la rendición de cuentas de los resultados alcanzados por el programa presupuestario U007 "Subsidios en materia de seguridad pública" y reporte en la Cuenta Pública el avance en la atención del problema público del programa y, con ello, se dé cumplimiento a los artículos 1, párrafo segundo, 24, fracción I, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del artículo segundo, Título Segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en

Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas que adoptará para corregir la deficiencia detectada.

Consecuencias Sociales

En 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública operó de manera inercial y con deficiencias el programa U007, ya que si bien otorgó 4,971,700.0 miles de pesos (99.4%) de los 5,000,000.0 miles de pesos que se aprobaron en el PEF para la entrega a 300 municipios de las 32 entidades federativas, los resultados mostraron que el subsidio tuvo una baja cobertura, debido a que de los 338,343 elementos policiales en activo, en 2017, se capacitó al 55.0% (186,233); el 87.2% (295,140) acreditó los controles de confianza; 3.0% (10,231) calificó en competencias básicas, y el 10.6% (36,007) en desempeño; sin embargo, el ente fiscalizado desconoció si se está avanzando en la atención del problema público, debido a que no contó con indicadores que le permitieran medir su contribución al fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipal, a fin de proteger a la población de los 300 municipios beneficiarios del FORTASEG.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 8 Recomendaciones al Desempeño.

Además, se generó 1 Sugerencia a la Cámara de Diputados.

Dictamen

El presente se emite el 18 de septiembre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar que el otorgamiento de subsidios para la capacitación, aplicación de evaluaciones de control de confianza y profesionalización de elementos policiales, contribuyó a promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad pública. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios para verificar el cumplimiento de objetivos y metas; en consecuencia, existe una base razonable para este dictamen.

En los diagnósticos de los programas de mediano plazo, se señaló que el problema público de la política en materia de seguridad es el incremento de los índices delictivos, debido al debilitamiento de los cuerpos policiales; y que, entre 2010 y 2011, el número de víctimas del delito aumentó de 17.8 a 18.7 millones de personas y siete de cada 10 mexicanos manifestaron sentirse inseguros en la entidad federativa donde viven. En el árbol del problema, 2017, del programa presupuestario U007 "Subsidios en materia de seguridad pública", a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se indicó que el problema público que se busca atender consistió en que los "elementos de las

instituciones de seguridad pública municipales cuentan con áreas de mejora en materia de profesionalización”, debido a que no cuentan con evaluaciones de control de confianza; presentan carencias en materia de capacitación; tienen deficiencias en competencias básicas, y muestran bajos niveles de desempeño.

Para atender la problemática, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2017, se autorizó la operación del programa presupuestario U007, cuyo objetivo fue otorgar subsidios para capacitar y aplicar evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño a los elementos policiales municipales en activo de los 300 municipios beneficiarios del FOSTASEG, a fin de fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad pública; para lo cual, se le asignaron al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) 5,000,000.0 miles de pesos. Este programa presupuestario otorga un apoyo en el ámbito Federal a las instituciones de seguridad pública municipales que deciden participar en el programa, por lo que los municipios son los responsables de llevar a cabo los cursos de capacitación, así como de evaluar el desempeño, las competencias básicas y el control de confianza de los elementos policiales.

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública otorgó 4,971,700.0 miles de pesos (99.4%) de los 5,000,000.0 miles de pesos que se aprobaron en el PEF por concepto de subsidios a 300 municipios de las 32 entidades federativas, conforme a lo programado.

En materia de capacitación, en 2017, el SESNSP superó la meta establecida en 1.3% al instruir a 186,233 policías municipales en activo de los 183,908 convenidos para ese año, correspondientes a los 300 municipios, de las 32 entidades federativas, lo que representó el 55.0% de los 338,343 elementos policiales en activo.

Se constató que, se obtuvo un cumplimiento de 82.2% de la meta al aplicar 69,309 pruebas de control de confianza de las 84,261 convenidas. Asimismo, se identificó que de los 332,774 elementos policiales evaluados, el 88.7% (295,140) obtuvo la acreditación; el 9.2% (30,759) no aprobó, y el 2.1% (6,875) se encuentra en proceso, por lo que todavía no se determina su resultado.

En cuanto a las evaluaciones de competencias básicas, se verificó que, en 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tuvo un nivel de cumplimiento del 38.2%, al evaluar a 13,574 elementos policiales municipales en activo de los 35,549 convenidos. Asimismo, se identificó que su planeación tuvo un alcance mínimo, lo cual implicó que no se tuviera certeza de que los elementos municipales contaran con los conocimientos básicos para cumplir con su deber; además, careció de mecanismos de seguimiento que le permitieran garantizar el cumplimiento de las metas convenidas con los 300 municipios.

En relación con las evaluaciones de desempeño, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública alcanzó un cumplimiento del 83.2%, al evaluar a 36,450 elementos policiales municipales en activo de los 43,808 convenidos. Se constató que de los

338,343 elementos en activo, se evaluó al 10.8% (36,450), de los cuales el 98.8% (36,007) obtuvo la acreditación, y el 1.2% (443) restante no aprobó.

Durante la revisión, se observó que la entidad fiscalizada presentó serias deficiencias en el proceso de planeación y de programación para determinar las metas anuales en la aplicación de las evaluaciones de competencias básicas y de desempeño, ya que no se consideró la capacidad operativa real y la asignación de recursos. En la programación, tampoco se previó el riesgo originado por el cambio en la metodología para evaluar las competencias básicas y el desempeño de los elementos policiales por lo que la aplicación de las pruebas se inició en el último trimestre de 2017, situación que ocasionó un desfase en el cumplimiento de la profesionalización de los policías municipales en activo. Asimismo, se identificó que el SESNSP careció de mecanismos para dar seguimiento a las actividades, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas convenidas con los municipios beneficiarios en materia de capacitación, evaluación de control de confianza, de competencias básicas y del desempeño de los elementos que integran las instituciones de seguridad pública municipal, en contra de lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que indica que las dependencias y entidades que otorguen subsidios deberán “incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación, y procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden”.

En síntesis, de los 338,343 de los elementos policiales en activo, en 2017, se capacitó al 55.0% (186,233); el 87.2% (295,140) acreditó los controles de confianza; 3.0% (10,231) calificó en competencias básicas, y el 10.6% (36,007) en desempeño, sin que el Secretariado contara con indicadores que le permitieran cuantificar en qué medida este conjunto de acciones contribuyó a fortalecer las instituciones de seguridad pública municipal de los 300 municipios beneficiarios del FORTASEG.

En opinión de la ASF, en 2017, el SESNSP operó de manera inercial y con deficiencias el programa U007, ya que si bien otorgó 4,971,700.0 miles de pesos (99.4%) de los 5,000,000.0 miles de pesos que se aprobaron en el PEF para la entrega a 300 municipios de las 32 entidades federativas, los resultados mostraron que el subsidio tuvo una baja cobertura, debido a que de los 338,343 elementos policiales en activo, en 2017, se capacitó al 55.0% (186,233); el 87.2% (295,140) acreditó los controles de confianza; 3.0% (10,231) calificó en competencias básicas, y el 10.6% (36,007) en desempeño; además, el ente fiscalizado presentó deficiencias en la programación de sus metas en materia de evaluaciones de competencias básicas y de desempeño, ya que no consideró la capacidad operativa real y la asignación de recursos, tampoco previó el riesgo originado por el cambio en la metodología para evaluar, y presentó fallas en el seguimiento para el cumplimiento de las metas establecidas en los convenios efectuados con los municipios beneficiarios; desconoció su contribución a mejorar las condiciones de seguridad pública, mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales, para reducir los niveles de delincuencia y violencia en los municipios apoyados, al no contar con indicadores que le permitieran medir el avance en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales, y careció

de información confiable sobre los resultados obtenidos mediante la implementación del programa presupuestario U007.

Con la fiscalización, la ASF coadyuvará a que el Secretariado Ejecutivo implemente mecanismos de corresponsabilidad, a efecto de que los subsidios otorgados contribuyan a fortalecer las instituciones de seguridad pública; así como mecanismos de control que le permitan disponer de un sistema de planeación de las actividades de capacitación y de las evaluaciones a los elementos policiales municipales, a fin de cubrir las necesidades de los municipios beneficiarios; dar seguimiento a los compromisos convenidos para la aplicación de las evaluaciones de control de confianza, competencias básicas y desempeño, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales, y diseñar procedimientos y mecanismos que garanticen un sistema de información confiable, veraz y oportuno para la toma de decisiones.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Víctor Butrón Guerrero

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Sugerencias a la Cámara de Diputados

2017-0-01100-07-0030-13-001

Para que la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Seguridad Pública, evalúe la pertinencia de revisar y, en su caso, modificar la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de incluir un apartado relativo a los subsidios que se otorgan en esta materia, en el que se establezcan mecanismos de corresponsabilidad entre los municipios beneficiarios y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que los subsidios otorgados contribuyan a fortalecer las Instituciones de seguridad pública. [Resultado 7]

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el diseño del Programa Presupuestario U007, para 2017, en términos de la consistencia de su diseño normativo-programático, respecto del problema público que pretende atender.
2. Verificar que los subsidios otorgados, mediante el programa presupuestario U007 "Subsidios en materia de seguridad pública", se ejercieron atendiendo a los principios establecidos en el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en los Lineamientos FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017.
3. Corroborar que, en 2017, el SESNSP llevó a cabo la validación y verificación de los planes y programas de capacitación de los municipios beneficiarios.
4. Constatar que, en 2017, los municipios beneficiarios del subsidio elaboraron y aplicaron los planes y programas de capacitación.
5. Comprobar que los elementos policiales activos fueron evaluados en los Centros de Evaluación de Control de Confianza de la federación y de las entidades federativas, acreditados por el SESNSP en 2017.
6. Revisar que los elementos policiales activos fueron evaluados, en 2017, con el objetivo de asegurar que cuentan con las competencias básicas para el desarrollo óptimo de sus funciones.
7. Verificar que, en 2017, se evaluó el desempeño de los elementos policiales, a fin de conocer la manera en que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública realizan sus funciones, así como su grado de eficacia y eficiencia.
8. Acreditar que, en 2017, el SESNSP contribuyó a fortalecer las Instituciones de seguridad pública, a fin de reducir la violencia y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en el país, mediante la profesionalización de los elementos policiales.
9. Comprobar que, en 2017, el SESNSP dispuso de mecanismos que le permitieron evaluar en qué medida contribuyó al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, a la meta de ¿Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas¿, por medio de la implementación del Programa presupuestario U007.
10. Verificar el ejercicio de los recursos, en 2017, para la operación del Programa presupuestario (Pp) U007.
11. Constatar que, en 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública diseñó la MIR del programa presupuestario U007 ¿Subsidios en materia de seguridad pública¿.

12. Corroborar que, para 2017, el diseño del Sistema de Control Interno del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumplió con las normas generales de control interno, a efecto de que le permitiera a la entidad obtener una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas del programa presupuestario U007.

13. Verificar que en los documentos de rendición de cuentas, de 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario U007.

Áreas Revisadas

El Centro Nacional de Información, el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y la Dirección General de Apoyo Técnico, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art.1 Par. 2o; Art. 24 Frac. I; Art. 25 Frac. III, Art. 27; Art. 45; Art.57; Art. 111 Par. 3o;
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 54 Par. 1o y 2o;
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Art. 61; Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Art. 14 Frac. XII, XIII y XV; Programa Rector de Profesionalización, numeral I.4.2; Lineamientos FORTASEG 2017, Art. 21 Frac. I; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título segundo, Capítulo I, numeral 9, Norma Primera, Norma Tercera, Norma Cuarta y Norma Quinta, Par. 1o y 3o; Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR";

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.